

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

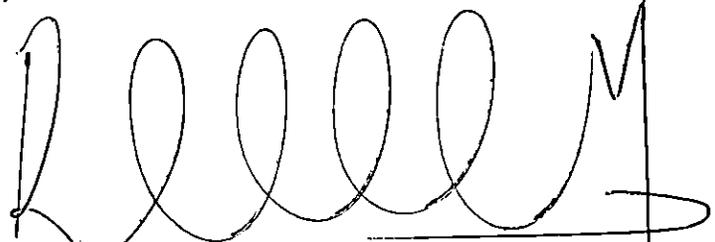
Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2019-00033-00

Revisada la actuación se dispone,

1. Téngase en cuenta que el demandado WILSON ENRIQUE JIMÉNEZ LATORRE se notificó, personalmente, el **14 de enero de 2020** (fols. 145), quien no presentó excepciones de fondo durante la oportunidad prevista en el numeral 1 del artículo 442 del C.G. del P. y tampoco canceló la obligación dentro del plazo señalado en el artículo 431 ibídem.
2. Se requiere al extremo ejecutante para que notifique el mandamiento de pago a la demandada EDITH GORDILLO CASTILLO, tal como se le ordenó en el auto de 6 de agosto de 2019 (fol. 141).

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario